



ACTA Nº 07/2025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2025.-**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ

CONCEJALES

D^a. MARÍA ISABEL TAPIA LÁZARO

D. JUAN LUIS GALERA POZO

D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO

D. JUAN MANUEL GÓMEZ RUIZ

D^a. MARIA ANGELES BONACHELA SOLA

D^a. GLORIA FERNANDEZ BAUTISTA

D^a ISABEL MARÍA MATEO MARTÍNEZ

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ESPINOSA

D^a ISABEL SOLA SÁNCHEZ

D. ANTONIO DOMENE RECHE

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FRANCISCO MORA PARDO

En Tíjola, siendo las *nueve horas* del *día 7 de Agosto 2025*, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal convocado para este día, encontrándose asistidos del Secretario Interventor de la Corporación, D. Francisco Mora Pardo.-

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandado se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día,

Código Seguro De Verificación	qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	07/08/2025 14:26:31
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	07/08/2025 13:41:55
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 6/2025 DE 31 DE JULIO DE 2025

Por el Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo que determina el artículo 36,1º en relación con el 91,1º del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación al acta de las sesión anterior nº 6/2025 de fecha 31 de Julio de 2025, no tomando ningún edil la palabra las mismas es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, EN SOPORTE ELECTRÓNICO, DESDE LA 362 DE 25/07/2025 HASTA LA N° 371 DE 04/08/2025.

Índice de Resoluciones de la Alcaldía, en soporte electrónico, desde la nº 362 de 25/07/2025 hasta la 371 de 04/08/2025

Para ver la resolución completa y/o verificarla, puede efectuarse en la siguiente U.R.L. <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/> introduciendo el C.S.V. en el campo “Código”.

DJfpCNUIZIS4Ru6TP4rUnw==	362/2025	25/07/2025	Incoación expediente disciplinario
Ukkt77awVG33uZ2QywZ10Q==	363/2025	29/07/2025	Aceptación subvención aquagim
ZMyMprlLljnsNyvvuewOXg==	364/2025	29/07/2025	Prorroga escuela verano coordinadora y 11 monitores
3sMhdBRjq0qNYNVBahouGg==	365/2025	29/07/2025	Convocatoria Pleno Extraordinario y urgente 31 07 25
sbpxAQQnp0sIMs+geypjzgj==	366/2025	30/07/2025	Inicio de proc sancionador en materia de tráfico
VMnquIeDWbB/MaOAPJxZvA==	367/2025	30/07/2025	Desconvocatoria y Convocatoria de Pleno extraord. y urgente 31 07 25
FAqBVDgj/IS580W60ubCUg==	368/2025	31/07/2025	Aprobación nóminas Julio 25
LY+nOwuhQxLP9UGJ1U1oVQ==	369/2025	01/08/2025	Aprobación factura levan reparo final Julio
RxEneenz9GMUKb8YI27dqFA==	370/2025	04/08/2025	Acreditación insuf medios catering guardería
F0SM/8+G3AuS4XSMfX9VNq==	371/2025	04/08/2025	Convocatoria JGL 05 08 2025

TERCERO.- AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 RELATIVO A LA GESTIÓN DE DAÑOS EN SERVICIOS MUNICIPALES, PROVOCADO POR LA DANA DE OCTUBRE DE 2024.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Tíjola, en sesión de fecha 27 de Marzo de 2025, se acuerda, en base a la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, apartado QUINTO, la declaración de emergencia de las obras de la infraestructura municipal en el municipio de Tíjola, necesarias para restitución del funcionamiento de los servicios dañados por la depresión aislada en niveles altos (DANA) que afectó a amplias zonas de la península y Baleares entre el 22 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Tíjola, en la misma sesión antes citada, se acuerda aprobar el convenio de delegación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Tíjola para la cesión en la Diputación de los derechos y obligaciones que pudieran corresponder derivados de la convocatoria mediante Resolución de 21 de febrero de 2025 (BOE núm 48, de 25 de febrero de 2025) para la recuperación de daños en infraestructuras municipales previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024. En la

Código Seguro De Verificación	qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	07/08/2025 14:26:31 07/08/2025 13:41:55
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ESTIPULACIÓN SEGUNDA queda recogido que “la Diputación Provincial de Almería asume la gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención que le sea concedida al Ayuntamiento de Tíjola”.

Visto que las obras objeto de la declaración de emergencia y de la delegación recogidas en la sesión plenaria de 27 de Marzo de 2025 aun no han sido contratadas por la Diputación de Almería, manteniéndose la situación que se describió en el Pleno de 27 de Marzo de 2025, antes citado.

Visto que por parte de Consejería de Salud y Consumo. Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, se ha remitido comunicación de fecha 23 de julio de 2025 con ref: JMMS/VAD/AJVP/atp, en el indica entre otras cuestiones que :

.....”por parte del Agente de Control Oficial, comprobando la existencia de aguas insalubres en la zona afectada, así como la emisión de olores desagradables compatibles con el vertido de aguas fecales al cauce del río. El estancamiento de las aguas, junto con la presencia de materia orgánica, puede constituir un riesgo para la Salud Pública. Además, puede constituir un foco preocupante para el desarrollo de mosquitos y sus larvas en temporada de altas temperaturas, lo cual podría agravar la situación actual de la zona con respecto a la propagación del Virus de la Fiebre del Nilo Occidental.

Al existir riesgo para la salud se debe proceder a la reparación de manera urgente a la mayor brevedad posible recordando que la competencia sobre la salubridad en su territorio de la administración local, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de salubridad y protección de la Salud Pública.”

Visto cuanto antecede, la Corporación previa deliberación y por unanimidad
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la emergencia en el municipio de Tíjola tras los daños ocasionados por la DANA y en base a la delegación acordada en el Pleno del Ayuntamiento de Tíjola, en sesión de 27 de Marzo de 2025, citada anteriormente, por el que se acuerda aprobar el convenio de delegación entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Tíjola de la cesión en la Diputación de los derechos y obligaciones que pudieran corresponder derivados de la convocatoria mediante Resolución de 21 de febrero de 2025 (BOE núm 48, de 25 de febrero de 2025) para la recuperación de daños en infraestructuras municipales previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024. En la ESTIPULACIÓN SEGUNDA queda recogido que “la Diputación Provincial de Almería asume la gestión, ejecución y justificación de las obras financiadas por la referida subvención que le sea concedida al Ayuntamiento de Tíjola”. En base a lo anterior se ordena a la entidad delegada, Diputación de Almería, que proceda a contratar, por emergencia, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, las obras indicadas en el Pleno de 27 de marzo de 2025.

SEGUNDO. - El presente acuerdo se debe de entender que es comprensivo de la orden de ejecución a la Diputación de Almería, como entidad delegada, indicado en el artículo 120.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, para inicio del cómputo del plazo establecido en la letra c) del mismo precepto legal.

Código Seguro De Verificación	qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	07/08/2025 14:26:31
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	07/08/2025 13:41:55
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. - Dado que la presente obra ha sido objeto de solicitud de subvención a la Administración General del Estado por la entidad delegada, en virtud de la delegación efectuada por este Ayuntamiento; en el caso de que no se conceda la correspondiente subvención, en la convocatoria efectuada por la citada Administración (AGE), el Ayuntamiento de Tíjola se compromete a abonar el importe íntegro del coste de ejecución de la obra, así como el coste del servicio de apoyo técnico a la dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud a la Diputación de Almería.

El presupuesto inicial de las actuaciones contempladas, y al que se compromete su abono, en el caso de ausencia de subvención, es el siguiente: 2.497.287,06€

CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO DE PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DE PLAZA DE ESPAÑA

Visto que el Ayuntamiento de Tíjola es titular del bien “Plaza de España y espacios públicos anexos contiguos a edificios municipales” con una superficie de 1835 m2, con destino “plaza y espacios públicos”, en el que se desarrollan habitualmente actividades culturales, educativas, mercado semanal, entre otras, si bien los mismos se encuentran en mal estado de conservación, no disponiendo de mobiliario urbano adecuado al uso al que se destinan. Del mismo modo y contiguo a la plaza se ubica el centro cultural Fidela Campiña, así como centro de salud y residencia que requieren actuaciones de acondicionamiento de espacios exteriores.

Visto el convenio interadministrativo entre la Diputación provincial de Almería y el Ayuntamiento de Tíjola para la cofinanciación del proyecto “Embellecimiento plaza de España y vías peatonales anexas” en el municipio de Tíjola.

Visto que se ha presentado con fecha 4 de agosto de 2025 informe de supervisión del “Proyecto de Embellecimiento de Plaza de España y vías peatonales anexos en Tíjola” redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alejandro Crespo Valero con un presupuesto total de 615.000,00 €

Visto cuanto antecede, la Corporación previa deliberación y por mayoría de ocho votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto: “Embellecimiento de Plaza de España y vías peatonales anexos en Tíjola”, redactado por los Técnicos Ingeniería Singular SI (Alejandro Crespo Valero Ingeniero de Caminos Canales y Puertos).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos aquellos documentos relacionados con este expediente.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Primero.- El Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Fernández Espinosa pregunta al Sr. Alcalde si es que se ha cambiado la empresa adjudicataria de la obra de Construcción de la nueva Residencia para la Tercera Edad por cuanto ayer con ocasión de la

Código Seguro De Verificación	qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	07/08/2025 14:26:31
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	07/08/2025 13:41:55
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Tíjola

colocación de la primera piedra vió que en los carteles ponía AGI y no el nombre de la empresa a la que se adjudicó el contrato. Por el Sr. Alcalde se le contesta que no se ha cambiado de empresa, AGI es una marca de la mercantil Edificios Complejos 2013, S.L. que es la adjudicataria de la obra.

Segundo.- El Portavoz Socialista Francisco Javier pregunta al Sr. Alcalde si ya se ha aplicado la subida salarial del 0,5 % a los empleados públicos del Ayuntamiento de Tíjola. Por el Secretario-Interventor se le explica que el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda ha aprobado un incremento salarial del 0,5 % adicional que es retroactivo y consolidable desde el 1 de enero de 2024 y que se va a hacer efectivo con ocasión del pago de la nómina del mes de Agosto una vez actualizado el programa de nóminas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las nueve horas diez minutos del mismo día y con ella la presente Acta de la que como Secretario doy fe.-

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Vº Bº

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado Firmado	07/08/2025 14:26:31 07/08/2025 13:41:55
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWqkJezOsJo3ji7XHpw6/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

